EXPEDIENTE N°: 3506/2021.
INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.
EXTRACTO: S/PROTOCOLOS PREVENTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE CAPACITACIONES EN EL MARCO DEL PRO. CA. AP.-

DICTAMEN ALG Nº 110/21 .-

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a fin de examinar desde el punto de vista jurídico, el proyecto de Decreto y Anexos, por el que se propicia habilitar en el Auditorio y Sala de Capacitación "Juan Ricardo Nervi" del Centro Cultural Provincial MEDASUR, las Jornadas Presenciales de Capacitación en el marco del Programa para la Administración Pública Provincial (PRO. CA. AP.) (Conf. Art. 1º).

Para que la actividad pueda desarrollarse el proyecto establece el cumplimiento del Protocolo Preventivo descripto en el Anexo I y II para todos los participantes, instándolos a actuar con compromiso, solidaridad y responsabilidad social con respeto a las formas, condiciones, modalidades y recomendaciones establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional y Provincial (Conf. Art. 2º y 3º).

El proyecto de Decreto contempla que previa evaluación epidemiológica y sanitaria la habilitación de las capacitaciones presenciales pueda modificarse, suspenderse o reanudarse en forma total o parcial. (Conf. Art. 4º).

Véase que el proyecto de Decreto se compone de dos Anexos. El Anexo I establece el Protocolo Preventivo para las Jornadas Presenciales de Capacitación en el marco del PRO.CA.AP. y el Anexo II determina el Esquema de Ocupación por Asistente en el Auditorio y la Información, Recomendaciones e Indicaciones.

EXPEDIENTE N°: 3506/2021.
INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.
EXTRACTO: S/PROTOCOLOS PREVENTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE CAPACITACIONES EN EL MARCO DEL PRO. CA. AP.-

DICTAMEN ALG Nº 110/21 .-

Tanto el decreto como los anexos integrantes del mismo, se ajustan a los lineamientos dados por la normativa nacional y provincial en materia de prevención de transmisión de covid- 19.

Nótese que el Protocolo bajo análisis cuenta además con la aprobación de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, conforme surge a fojas 17.

En consecuencia, este Órgano Consultivo no advierte observaciones jurídicas que merezcan ser distinguidas.

Por todo lo expuesto, efectuado un estricto control sobre las formas extrínsecas que debe cumplimentar el texto jurídico (redacción, gramática y ortografía, etc.), el Decreto proyectado se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 30 ABR 2021

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa